



RESOLUCION DEFINITIVA

Expediente N° 2008-0715-TRA-PI-158-11

Solicitud de inscripción de marca de Fábrica “WYNER’S

FABRICA DE CALZADO ECCO, S.A, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Exp. de origen número 14759-07)

Marcas y otros signos Distintivos

VOTO N° 72 -2012

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas con veinticinco minutos del veinticuatro de enero de dos mil doce.

Vista la ***Solicitud de Nulidad*** presentada por el Licenciado **Ernesto Gutiérrez Blanco**, mayor, casado, Abogado, titular de la cédula de identidad número uno- ochocientos cuarenta y ocho ochocientos ochenta y seis, vecino de San José, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **FABRICA DE CALZADO ECCO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de la Marca **WINNER the power of passion (DISEÑO)** , registro #164077, titular Sergio Quevedo Aguilar, tramitada bajo el expediente número **2011-0846-TRA-PI** .

CONSIDERANDO

ÚNICO. Examinados los agravios presentados por el Licenciado **Ernesto Gutiérrez Blanco**, Apoderado Especial de la empresa **FABRICA DE CALZADO ECCO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en los cuales señala que ha procedido a la interposición de una "**Solicitud de Nulidad**" referente a la marca de comercio **“WINNER the power of passion (DISEÑO)** , registro #164077, titular Sergio Quevedo Aguilar, tramitada bajo el expediente número 2-69350 (ver folios 131 a 135 del expediente), cuya inscripción previa da fundamento para



objetar la inscripción de la que le interesa, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos N° 7978 del 6 de enero de 2000, corresponde a éste Órgano de alzada disponer la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que la administración registral resuelva dicha "**Solicitud de NULIDAD**". Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la citada Ley de Procedimientos de Observancia, y 3 y 28 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo N° 35456-J del 31 de agosto de 2009.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas legales expuestas, **SE SUSPENDE** el conocimiento del ***Recurso de Apelación*** planteado por el apoderado especial de la empresa **FABRICA DE CALZADO ECCO, SOCIEDAD ANÓNIMA** interpuesto en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las diez horas con cincuenta y seis minutos cuarenta segundos del treinta de abril de dos mil diez, hasta que la Administración Registral resuelva la "Solicitud de Nulidad" contra la marca de comercio **WINNER the power of passion (DISEÑO)**, registro número **#164077**, interpuesta por el solicitante. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suarez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora